

RESOLUCIÓN NÚMERO _

2 7 MAR. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL- del bono, a favor del señor (a) "ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. **800.144.331-3**, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal —de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001120100000, de fecha 23 de Junio de 2015 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-15-016587, de fecha 26/06/2015 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor (a) **ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.819.804, quien laboró en la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 19/04/1993 al 30/06/1995 y cotizó a la Caja de `Previsión Social de Bolívar, un total de 803 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:



EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	19/04/1992	30/06/1995	803	803	GOBERNACION DE BOLIVAR
Coop Edif Cristo Ford Supert Olimpica y Drog CONFAMILIAR CGENA CONTRALORIA DPTAL	25/09/79 22/02/1982 18/12/1989 19/04/1993	30/09/1979 06/12/1989 14/09/1992 30/6/1995	6 2856 994	3856	NACION
TOTAL				4659	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO _

27 MAR. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL- del bono, a favor del señor (a) "ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	3856	83%	\$ 40.736.084
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	803	17%	\$ 8.483.163
			\$
BONO TOTAL	4659	100%	\$ 49.219.247

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN : 01/08/1995 FECHA DE CORTE : 01/08/1995 FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO : 23/06/1956

GENERO : MASCULINO AFP AFILIADO : PORVENIR. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"

TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN : A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL : 30/06/1992

FECHA BASE BONO PENSIONAL : 30/06/1992 SALARIO BASE BONO PENSIONAL : \$ 665.070

EMPLEADOR SALARIO BASE : CONFAMILIAR CARTAGENA

TIEMPO VALIDO PARA BONO : 4659 DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD : 803

VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC : \$ 49.219.247 VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD : \$ 8.483.163 TASA DE INTERÉS : 4%

PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD : 17 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL : 23/06/2018
CAUSAL REDENCIÓN : NORMAL -

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor (a) **ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA**, se causó el día 23/06/2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte







RESOLUCIÓN NÚMERO

27 MAR. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL- del bono, a favor del señor (a) "ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

01/08/1995, es por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$8.483.163 M/cte.,

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (23/06/2018) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web <u>www.bonospensionales.gov.co</u>, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte

: 01-08-1995

Valor fecha Corte: \$8.483.163

Fecha redención o siniestro: 23/06/2018

Valor fecha de redención: \$ 49.219.247

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legitimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiera lugar

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación mediante decreto 69/2016 y 707 de 2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 765 de fecha 19/3/2019

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



4



RESOLUCIÓN NÚMERO _

27 MAR. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL- del bono, a favor del señor (a) "ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PORVENIR S.A. identificado con el NIT No. 800.144.331-3, la suma de CIEN MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, (\$ 100.634.000) MTE, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPETBONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, cuyo beneficiario es la señor (a), ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA, identificado con la C. C No.6.819.804 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal — , de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es **800.144.331-3**, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco de Occidente, por concepto de cuota parte de bono pensional-, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA A PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.144.331-3, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección Barrio el Prado calle 75 N° 53 – 27 - Barranquilla, teléfono 3851388, dirigido a nombre de DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 765 de 19/3/2019

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,







RESOLUCIÓN NÚMERO _

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL- del bono, a favor del señor (a)

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

"ANGEL GREGORIO PEREZ SIERRA " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 MAR. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES GOBERNACION DE BOLIVAR DECRETO DELEGACIÓN 69/2016 Y 707/2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales

